



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2023

**Ref.: Insolvencia de persona natural no comerciante
Auto tiene por surtido traslado art. 566 y ordena correr
traslado art. 567 del CGP.**

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00511-00

1. Para todos los efectos pertinentes, téngase en cuenta que el traslado de **los escritos recibidos** (art. 566 del CGP) ordenado en auto del 12 de julio de 2022 (PDF 075), culminó en silencio por parte de los acreedores reconocidos.

2. En aras de continuar con el trámite correspondiente, se corre traslado a las partes de los inventarios y avalúos presentados por el liquidador **por diez (10) días**, para que presenten observaciones y, si lo estimen pertinente, alleguen un avalúo diferente. (art. 567 del CGP).

3. Téngase por incorporado hasta la fecha el **expediente ejecutivo 11001400300520200013600** remitido por el **Juzgado 5° Civil Municipal de Bogotá** en el cual funge como demandada la señora **Brigitte Amparo Parra Melo**, para los fines pertinentes.

4. Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a la sociedad **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** para que acredite la facultad que ostenta el señor **Raúl Renee Roa Montes** para conferir poder a nombre de la entidad.

6. Comoquiera que hasta la fecha no se ha realizado lo reglado en el parágrafo del artículo 564 del CGP y al tenor de lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P., se hace necesaria la inscripción del presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

En consecuencia, por **secretaría** acatase los lineamientos dados en el Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, e inclúyase en la base de datos respectiva del Registro Nacional de Personas Emplazadas, la inscripción de la providencia de apertura de este trámite, el nombre completo del deudor, su número de identificación, las partes del proceso, la clase de proceso, la denominación de este juzgado y el número de radicación del proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

7. Vencido el término de quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, regresen las diligencias al despacho a fin de continuar con el trámite de rigor.

8. **ORDENAR** la entrega de los dineros que obran en el expediente, correspondientes a los honorarios fijados en favor de la liquidadora. Por secretaría elabórense las correspondientes órdenes al Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 042 del 17 de marzo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8609de524cdda7125752bf8cca00437baaaac7cd64d62d65616327c6352b978b**

Documento generado en 16/03/2023 04:46:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>